

DON CARLOS, POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE CASTELA,
de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cordoba, de Caceres, de
Castroja, de Murcia, de Jula, de las Algarves, de Algezira, de Calatayud, de las Islas de
Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Indias, y Tierras Suya del Mar Océano,
Archiepisco de Sevilla, Obispo de Bayona, de Babilonia, y Milán, Conde de Algeciras,
de Ronda, Tíbil, y Barcelona, Señor de Buzaga, y de Melun, &c. Por quanto

*mandamos a los señores, jueces, y oidores de las Audiencias Reales,
los señores de las universidades, y capitulares de las ciudades,
corregidores del Principado de Cataluña, y de su frontera,
de las señoras mercedes, como en la forma de este
de fides*

Por mandamos a los señores, jueces, y oidores de las Audiencias Reales,
los señores de las universidades, y capitulares de las ciudades, corregidores del Principado de Cataluña,
y de su frontera, que en todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y de su frontera,
que en todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y de su frontera,
que en todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y de su frontera,
que en todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y de su frontera,
que en todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y de su frontera,
que en todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y de su frontera,
que en todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y de su frontera,
que en todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y de su frontera,
que en todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y de su frontera,
que en todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y de su frontera,
que en todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y de su frontera,

J. H. V. L.

J. H. V. L.

Por tanto a los señores, jueces, y oidores de las Audiencias Reales,
los señores de las universidades, y capitulares de las ciudades, corregidores del Principado de Cataluña,
y de su frontera, que en todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y de su frontera,
que en todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y de su frontera,

Nombramiento de Don Francisco Bezanilla y de la Barcena como Capitán del Regimiento

Libros y documentos

AUTORÍA

Desconocido/a

FORMATO

Oficio

TÉCNICA

Papel-Manuscrito, Tinta-Impresión (técnica gráfica)

DIMENSIONES

Ancho 14 cm - Alto 18.30 cm

DATOS DE PUBLICACIÓN

Documento en formato rectangular de orientación vertical. Manuscrito e impreso con tinta de color negro y sepia sobre papel color marfil. Tiene dos firma al final de la página.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[SURDOC](#)

INSTITUCIÓN

[Museo O'Higginiano y de Bellas Artes de Talca](#)

UBICACIÓN

[1 Norte 875, Talca, Región del Maule, Chile](#)